



Madrid

Resolución de 5 de septiembre de la Directora General de Relaciones Laborales por la que se concede la ayuda de transporte en metálico año 2011 a personal municipal del Ayuntamiento de Madrid.

El Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Autónomos sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2008-2011, establece en su artículo 26, ayuda de transporte abono en metálico, que el personal municipal, podrá ser beneficiario de esta ayuda y que el importe mensual bruto a percibir será el resultado de prorratear en doce mensualidades el precio del abono anual de la zona que corresponda.

Examinadas las solicitudes presentadas por el personal municipal y comprobado que cumplen los requisitos exigidos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1.g) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 21 de junio de 2011, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos,

RESUELVO

Conceder de forma individualizada 63 ayudas de transporte en metálico, año 2011, al personal municipal del Ayuntamiento de Madrid, en tanto mantengan en vigor el cumplimiento de los requisitos que han determinado la concesión.

Ordenar la exposición en el tablón de anuncios ubicado en la Oficina de Registro del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (Personal) calle Bustamante 16, planta baja y en la intranet municipal Ayre, con fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la relación de los solicitantes a los que se concede la ayuda de transporte en metálico, por las cantidades que para cada uno se especifican.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo-Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Directora General de Relaciones Laborales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid a 5 septiembre de 2011.- La Directora General de Relaciones Laborales, P.S., Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 27 de julio de 2011, La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Margarita Martín García.